Importe neto: doscientos quince mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y tres céntimos (215.763, 33 €).

Importe total: doscientos quince mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y tres céntimos (215.763,33 €).

e) Ventajas de la empresa adjudicataria: baja en el precio de licitación, y reducción del plazo de ejecución.

En San Sebastián de La Gomera, a 15 de mayo 2018.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

GÜÍMAR

A N U N C I O

2862 **80704**

Decreto de la Alcaldía Presidencia.- Haciéndose preciso proceder a la delegación de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, Don Gustavo Pérez Martín, por la ausencia de la Sra. Alcaldesa con motivo de la asistencia a una reunión convocada por la FECAM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por medio del presente, vengo en resolver:

Primero.- Designar al Primer Teniente de Alcalde, Don Gustavo Pérez Martín, como Alcalde-Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, el viernes día 18 de mayo de 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto a Don Gustavo Pérez Martín y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Corporación, y comunicándose a los negociados afectados.

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Güímar, a 15 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Luisa Castro Dorta, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

A N U N C I O

2863 **77321**

Ayudas al desplazamiento para estudiantes que cursen sus estudios fuera de la Isla de La Palma.

BDNS (Identif.): 398553.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48009, asciende a la cantidad de 30.000 €.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para estudiantes del municipio de Los Llanos de Aridane, que cursen estudios fuera de la isla, durante el año escolar correspondiente, siempre que los mismos no se impartan en ningún Centro Escolar de la Isla de La Palma.

La ayuda máxima a conceder para el año escolar en curso es de 150,00 euros.

Serán subvencionables los gastos ocasionados por cursar estudios fuera de la isla de La Palma por los estudiantes empadronados en este municipio, considerándose que la mera presentación de una matrícula

correspondiente a un centro educativo que no pertenezca a esta Isla es título habilitante para considerar justificado este gasto.

La presente subvención es compatible con la obtención de cualquier otra subvención, ayudas, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los Llanos de Aridane, a 11 de mayo de 2018.

El Alcalde accidental, Mariano Hernández Zapata.

A N U N C I O

2864 **77314**

Subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter social del municipio de Los Llanos de Aridane.

BDNS (Identif.): 398552.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48002 asciende a las cantidad de 65.000,0 €.

La presente subvención está dirigida a fomentar el asociacionismo y participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía.

Las subvenciones están destinadas a entidades sin ánimo de lucro, constituidas formalmente, que realicen actividades en materia de servicios sociales, que presenten proyectos de carácter social específicos y concretos a ejecutar en el año de la convocatoria en el municipio de Los Llanos de Aridane, siempre que los referidos proyectos tengan como objetivo la intervención, entre otros, en los siguientes sectores de población:

Infancia, adolescencia y familia.

Personas en situación de dependencia.

Colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.

Las subvenciones irán destinadas a financiar actividades, programas, o proyectos centrados en los colectivos correspondientes. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el año natural de la convocatoria. Podrán considerarse gastos subvencionables tanto los corrientes como los de inversión que figuren en los proyectos aportados por los solicitantes, así mismo podrán considerarse también como gastos subvencionables todos aquellos de naturaleza indirecta que sean devengados por la entidad en el normal desarrollo de las actividades, por ejemplo: nóminas de empleados, suministros, gastos por arrendamiento y otros gastos de mantenimiento y gestión.

No tendrán la consideración de gasto subvencionable en ningún caso los gastos financieros, los gastos notariales y registrales, los periciales, los tributos, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales. Tampoco serán objeto de esta subvención las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados consistentes en celebraciones, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria, excepto en el caso de que las mismas estuviesen ya incluidas en la memoria adjunta a la solicitud y formaran parte de forma indubitada de las actuaciones propias de la entidad beneficiaria.

Los Llanos de Aridane, a 11 de mayo de 2018.

El Alcalde accidental, Mariano Hernández Zapata.

A N U N C I O

2865 **77300**

Subvenciones destinadas a movimientos asociativos vecinales de Los Llanos de Aridane.

BDNS (Identif.): 398547.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3270.48039 asciende a las cantidad de 40.000,0 €.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria están destinadas a la ejecución de proyectos desarrollados por los movimientos vecinales de Los